



Presentamos de cara a 2019 un **seguro que cubre la pérdida de productividad por baja médica**. Hemos intentado adaptarlo a los Suboficiales, de media perciben una productividad de unos 300€ mensuales, aunque **no es requisito para acceder a la indemnización justificar ningún tipo de pérdida de la productividad solo el parte de baja médica**. De esta forma, se perciben 10€ por día de baja con un máximo de 30 días anuales (300€) que pretenden cubrir la pérdida de productividad. Los 30 días pueden repartirse a lo largo del año en varios periodos.

Este seguro es de suscripción voluntaria y tiene un precio para socios de **18€ anuales**. Para quienes contraten este seguro adquieren también un derecho a indemnización en caso de **insolvencia del condenado** a indemnizar por las lesiones o daños materiales al agente de la Guardia Civil.

### Seguro de pérdida de productividad por baja médica

ASESGC presenta un seguro de suscripción voluntaria<sup>1</sup> con la aseguradora **Allianz** que viene a cubrir la pérdida proporcional de productividad conforme a los días permanecidos en la situación de **baja médica que no sea en acto de servicio**:

DIAS MAXIMOS INDEMNIZACION <sup>2</sup>	FRANQUICIA	INDEMNIZACION
30	3 días <sup>3</sup>	10€/día
Precio anual total socios ASES <b>18€</b>		

Para quienes suscriban la póliza anterior lleva aneja de forma GRATUITA las siguientes coberturas:

<sup>1</sup> Se contrata a través de ASESGC que es quien cobra el importe de la prima de una póliza colectiva que integra a todos los socios que manifiesten su deseo de ser incluidos en la misma.

<sup>2</sup> Días máximos anuales.

<sup>3</sup> Nunca se cobran los 3 primeros días de la baja médica. P.e. por 6 días de baja corresponden 30€ de indemnización.



**a) Seguro de insolvencia del condenado en sentencia firme por lesiones o daños al suboficial en acto de servicio**

Cubre las indemnizaciones declaradas por sentencia firme a favor del agente producidas en acto de servicio cuando sea declarada la insolvencia del condenado.

- Lesiones: **12.500€**
- Daños: **250€.**

**b) Otras coberturas en póliza**

- Fallecimiento por cualquier causa, invalidez absoluta por accidente fuera de servicio: 3.000€.
- Muerte por infarto: 12.000€.
- Orfandad: 12.000€.
- Gastos de sepelio en España 1.500€.
- Gastos de sepelio internacional: 3.000€.
- Asistencia básica en viaje: Incluida.

**EXCLUSIONES<sup>4</sup>:**

- Accidentes o enfermedades originados con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.
- Enfermedades profesionales (conforme a lo que estipule la Seguridad Social).
- Intervención quirúrgica o baja por accidente en acto de servicio (solo cubre fuera de servicio).
- Patologías psicológicas o psiquiátricas.
- Enfermedades derivadas del consumo de estupefacientes, drogas o alcohol.
- Tratamientos de fertilidad, esterilidad, fecundación in vitro, inseminación artificial, esterilizaciones, embarazo y parto.
- Cirugía de refracción, odontológicas o estéticas, golpe de calor, insolaciones, congelaciones, que no deriven de accidente, tratamientos para adelgazar y en general los tratamientos voluntarios.
- SIDA y/o enfermedades asociadas al virus HIV.
- Envenenamiento o intoxicación, salvo si se produce el fallecimiento.
- Epidemias oficialmente declaradas.
- Procesos patológicos que tengan como manifestación única el dolor sin que se pueda comprobar u objetivar clínicamente.

---

<sup>4</sup> Las exclusiones y limitaciones figuran definidas en la póliza, este documento es un resumen.



## Suscripción del seguro

Los socios que deseen suscribir el seguro deben comunicarlo por correo electrónico a [seguro@asesgc.com](mailto:seguro@asesgc.com).

Una vez cerrado el plazo de suscripción no se podrá contratar el seguro a lo largo del año.

Serán incluidos en una póliza colectiva a nombre de ASESGC con la aseguradora Allianz.

ASESGC se encarga de cobrar la prima del seguro al asociado a través del número de cuenta que figura en su ficha de socio.